

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre. . . . . 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Santo Domingo, 13.

## Sección doctrinal.

### LA ASOCIACION.

Mucho nos place el observar que este pensamiento se abre paso y que por la prensa y por los maestros se *afina la puntería*; pues casi todas las opiniones están conformes en que se debe hablar poco y hacer mucho: nosotros así lo creemos también y parecemos que se pierde bastante tiempo discutiendo, antes de asociarnos, las formas que la asociación ha de revestir; eso puede y debe hacerse depués.

Lo primero es convenir, si nos asociamos.

No hay quien se niegue, ó aceptan muchos? Pues el movimiento se prueba andando.

Se constituyó la asociación? Pues ahora toca discutir la organización que debe dársele, y someterse los menos al parecer de la mayoría, si hubiere divergencia en lo que se refiere á detalles y forma, cuestiones siempre secundarias y de poca importancia para los que convienen en lo esencial.

Nuestro inteligente compañero D. Manuel Franganillo, maestro de las escuelas públicas de Rivera del Fresno, en carta publicada recientemente por el "Correo de Extremadura", aboga por la pronta realización de la idea que nos ocupa y "El Magisterio Extremeño", en su último número, aconseja para este asunto "buena voluntad y mucha diligencia."

En cuanto á nosotros, ya hemos manifestado, hace algún tiempo, que desearíamos tomase la iniciativa en cada partido judicial uno de los maestros del mismo, citando á los demás á una reunión de donde salieran asociados, y que, para dar el ejemplo en el partido

de la capital, podíamos hacer la invitación los periódicos del ramo.

Si ha parecido ó no aceptable la proposición á nuestros colegas no lo sabemos, porque nada han dicho; y como lo que conviene es dar el primer paso, insistimos hoy sobre lo mismo, esperando su cooperación en caso de conformidad, ó, de lo contrario, la exposición de otro medio cualquiera, conducente al objeto y que nosotros damos por aceptado desde este momento.

## Sección científico-literaria.

### INDUCCION.

Son tan importantes los efectos de la inducción, sobre todo en cuanto se refiere á la telefonía, que creemos muy útil dar algunas ideas generales de sus fenómenos.

Designaremos por *inducción* la fuerza en virtud de la cual toda corriente, que empieza ó acaba en un conductor, desarrolla en otro conductor próximo una corriente inversa cuando empieza y directa cuando acaba.

*Inducción eléctrica.*—No es más que una electrización por influencia.

Antiguamente se empleaba esta palabra únicamente para designar la acción de un cuerpo electrizado sobre otro en estado neutro y colocado á distancia; pero Faraday, teniendo en cuenta que, toda vez que la electricidad en movimiento desarrolla el magnetismo, los imanes debían producir fenómenos eléctricos, trató de hacer que naciera en un conductor, colocado bajo la acción de un imán, una corriente eléctrica. Sus importantes estudios le condujeron á sentar las conclusiones siguientes: Cuando un conductor cerrado empieza á recibir la acción de una corriente cualquiera, es atravesado por una corriente inversa todo circuito próximo, y por una corriente directa cuando cesa; y, mientras dicho conductor está recibiendo

la corriente, el conductor vecino deja de ser atravesado por corriente alguna.

Este resultado se verifica, ya esté sometido el conductor á la acción de un imán, ya lo esté á la de una corriente eléctrica.

*Inducción por los imanes.*—Tomemos un carrete de madera, arrollemos en él un hilo metálico, cubierto de seda, de 250 metros de longitud, dejando sus extremidades libres para empalmarlas á los botones de un galvanómetro; si en estas condiciones introducimos con rapidez por la abertura central del carrete un imán, la aguja del galvanómetro se desviará de la posición del cero en que estaba colocada; pero no tardará en volver de nuevo á ella, y en ella permanecerá todo el tiempo que el imán esté dentro del carrete; mas, en el momento en que lo saquemos, volverá á moverse en sentido inverso al que le verificó antes.

Vemos por tanto que se han formado en el hilo dos corrientes contrarias, una al introducir el imán, en el sentido contrario al que supone Ampere atravesada la barra del imán, y otra en el mismo sentido al sacarlo.

*Inducción por la corriente voltaica.*—Faraday arrolló dos hilos de cobre, cubiertos de seda, al rededor de un carrete de madera de modo que formaran hélices paralelas; los dos extremos de uno de los hilos los puso en comunicación con los dos polos de una pila, y los del otro comunicaban con los botones de un galvanómetro: en el momento de cerrar el circuito, la aguja del galvanómetro se ponía en movimiento, indicando una corriente inversa á aquella originada en el otro hilo; después de algunas oscilaciones la aguja para y así permanece hasta que cesa la corriente en el hilo emplazado en el circuito de la pila, en cuyo momento acusa la aguja del galvanómetro una corriente del mismo sentido que la de la pila.

LLEPIX.

(Continuará.)

## Sección oficial

## Ministerio de fomento.

## REGLAMENTO

para la organización y régimen de las auxiliares en las escuelas de primera enseñanza.

## (CONCLUSION)

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Escuelas municipales de Madrid nombrados antes del 12 de Marzo de 1885, á quienes la Real orden de 12 de Mayo de 1890 tiene reconocida la propiedad de sus plazas, podrán adquirir además la asimilación á Maestros propietarios de la categoría que en este reglamento se les asigna con todas sus consecuencias, el disfrute del nuevo sueldo desde el ejercicio de 1893 á 94 y las demás ventajas concedidas en los artículos precedentes, practicando ejercicios de oposición á mejora de sueldo.

Si no los practicasen ó si practicándolos no fueran aprobados en ellos, conservarán sus destinos con el haber señalado por este reglamento, á partir del ejercicio de 1893-94, mientras el Ayuntamiento no acordase la supresión de sus plazas. Llegado este caso, podrán optar fuera de concurso, en los términos establecidos por las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, á Escuelas ó Auxiliares de la categoría de 625 pesetas, ó de la que les corresponda, si anteriormente hubieran servido en propiedad plazas de mayor sueldo.

2.<sup>a</sup> Las plazas de Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid, provistas con posterioridad al 12 de Marzo de 1885, serán anunciadas á oposición en la próxima convocatoria de Noviembre, entrando luego en los turnos correspondientes.

Los titulares que las desempeñan podrán, durante un año, á contar desde la publicación de este reglamento, solicitar y obtener fuera de concurso Escuelas ó Auxiliares de la categoría de 625 pesetas entre las que vacasen durante dicho plazo, ó de la que les corresponda, si anteriormente hubieran servido en propiedad plazas de mayor sueldo, conservando, mientras sirvan sus actuales cargos, el mismo haber que hoy disfrutan.

3.<sup>a</sup> Los derechos reconocidos en las dos disposiciones anteriores se entienden sin perjuicio del que concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 á los Auxiliares que contasen seis ó más años en su cargo el 2 de Noviembre de 1888, en que fué derogado por Real decreto de esta última fecha.

4.<sup>a</sup> La Dirección general de Instrucción pública comunicará inmediatamente al Ayuntamiento de Madrid las modificaciones que este reglamento introduce en las Auxiliares de sus Escuelas, para que determine respecto á la conservación ó supresión de plazas cuyo sostenimiento sea potestativo en la Corporación municipal.

Si llegado el plazo de las oposiciones ordenadas en la segunda disposición transitoria, no hubiera tomado acuerdo sobre el particular, se proveerán todas las Auxiliares, sin perjuicio de las supresiones á que después hubiere lugar, con arreglo á las prescripciones generales de los artículos 20 y 24.

5.<sup>a</sup> Los Auxiliares de las Escuelas de

Beneficencia de Madrid, que no hubieran obtenido sus plazas con las formalidades de oposición ó concurso, será considerado en comisión, y por tanto, en las condiciones que establece el art. 8.<sup>o</sup>

6.<sup>a</sup> Para determinar la situación, categoría y derechos de los actuales Auxiliares de fuera de Madrid, que hayan obtenido sus plazas por oposición ó concurso, se procederá en esta forma:

Primer caso. Si el sueldo con que las obtuvieron es alguno de los comprendidos en la escala del artículo 2.<sup>o</sup>, y les fué concedido:

Por oposición sin haberse expresado en el anuncio de convocatoria distinción alguna entre sueldo legal y aumento de carácter voluntario,

Por concurso de traslado hallándose disfrutando en propiedad otra plaza de igual ó mayor sueldo; ó

Por concurso de ascenso hallándose disfrutando en propiedad otra plaza de sueldo menor, les será reconocido como legal.

Segundo caso. Si el sueldo con que las obtuvieron se hallase comprendido entre dos tipos de la escala del art. 2.<sup>o</sup>, se tomará el inmediato inferior, y con relación á él se hará el mismo cómputo del caso precedente.

Tercer caso. Si en la oposición ó concurso no hubieren concurrido las circunstancias expresadas en los dos casos anteriores, el sueldo legal y categoría se graduará por las condiciones del anuncio de la vacante; y de no ser esto posible, se considerará la mitad del asignado á la Escuela, teniendo siempre en cuenta para los que hubieren desempeñado cargos de mayor categoría la orden de la Dirección de 25 de Octubre de 1879.

Una vez determinado el sueldo legal de de cada Auxiliar:

Si por este reglamento les correspondiese igual, continuará en su destino.

Si le correspondiese mayor, continuará también en su destino, adquiriendo desde luego los derechos anejos al nuevo haber, pero sin entrar en el percibo del mismo hasta el ejercicio de 1893 á 94.

Y si le correspondiese menor, se le considerará comprendido en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, en la parte que se refiere á los Maestros cuyas Escuelas son reducidas de categoría.

7.<sup>a</sup> Los Auxiliares de las Escuelas municipales y de Beneficencia de fuera de Madrid que no hubiesen obtenido sus plazas con las formalidades de oposición ó concurso, serán considerados en comisión, y por tanto, en las condiciones que establece el art. 8.<sup>o</sup>

8.<sup>a</sup> Todo nombramiento de Auxiliar que se hiciese desde esta fecha sin sujetarse á las prescripciones del presente reglamento, se considerará nulo y sin valor, y el maestro que aceptase el cargo se entenderá que se separa de la carrera, quedando sometido á lo que dispone el art. 177 de la ley de Instrucción pública.

Madrid 21 de Abril de 1892.—Aprobado por S. M.—Aureliano Linares Rivas.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

## CIRCULAR.

Dispuesto por Real orden de 7 de Marzo último que se embarguen los ingresos de los presupuestos de los Ayuntamientos que tengan débitos por atenciones de Instrucción pública y reiterado su cumpli-

miento por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en diferentes órdenes, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si, en el término de tercero día, á contar del en que reciban la presente circular, no abonan lo que adeuden á sus respectivos Profesores, intervendrá sus fondos municipales en estricta observancia á lo prevenido en dicha Real orden.

Del recibo de ésta, así como de haberla cumplido, me darán el oportuno aviso.

Badajoz 19 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Arturo Zancada.

## Notas interesantes.

En Lima se ha fundado un periódico dirigido por una señora, cuyos redactores, reporters, empleados y repartidores son también mujeres y hasta los cajistas de su imprenta pertenecen al bello sexo.

Se están haciendo pruebas en Chicago de un nuevo sistema de tracción eléctrica, del cual es inventor Mr. Lovre y cuyo principal secreto es el perfecto contacto y el perfecto aislamiento, obteniéndose mediante ello grandísima velocidad y corriente suficiente además para el alumbrado y calefacción de los trenes, no siendo tampoco pequeña la ventaja de poder detener la marcha en un espacio de medio metro.

El aluminio está llamado á reemplazar ventajosamente á la madera y el hierro en las construcciones navales; pues, si bien una construcción de este metal costaría más de un 50 por 100 sobre las construcciones actuales, es evidente que la estabilidad por una parte y por otra el aumento de velocidad que se consigue con los buques de aluminio son superiores al aumento de corte.

Los Maestros de escuela de Alemania han solicitado de su Gobierno que no se les aumente el sueldo. El hecho no es difícil de comprender; disfrutaban 2.400 marcos anuales y se les ha subido á 2.415 por cuyo aumento tendrán que pagar 12 marcos por contribución de distrito; 3 por contribución de culto y 100 para educación. Total que el aumento de 15 marcos les grava en 115.

## Sección de noticias.

Han ingresado en la caja especial de fondos de primera enseñanza los Ayuntamientos siguientes:

Don Benito, P. y M. del 2.<sup>o</sup> trimestre de 1891-92.

Puebla de Sancho Pérez, P. y M. del 3.<sup>o</sup> id. de id.

Usagre, P. y M. del 3.<sup>o</sup> id. de id.

La Lapa, P. y M. del 3.<sup>o</sup> id. de id.

Torre de Miguel Sesmero, P. y M. del 3.<sup>o</sup> id. de id.

Salvaleón, P. y M. del 2.<sup>o</sup> id. de id.

Villar de Rena, P. y M. del 3.<sup>o</sup> id. de idem.

Guareña, P. y M. del 1.º, 2.º y 3.º id. de idem.

Santa Amalia, P. y M. del 3.º id. de id.

Carmonita, P. y M. del 1.º id. de id.

Zarza Capilla P. y M. del 4.º id. de id.

Peñalsordo, P. y M. del 3.º id. de id.

#### Instituto provincial.

Los exámenes de prueba de curso en dicho establecimiento se verificarán en las siguientes fechas:

Enseñanza oficial desde el 1.º de Junio al 6, debiendo advertir que las segundas listas, tanto en esta enseñanza como en la libre y doméstica, se verificarán á continuación de las primeras y no á fines del mes.

Enseñanza libre, primeras y segundas listas, días 7 al 9.

Idem doméstica, primeras y segundas listas, del 10 al 13

Ingresos el día 7.

Los de enseñanza colegial serán llamados por la Secretaría del Instituto en tiempo oportuno, por lo cual no se anuncia.

#### Escuela Normal.

También darán principio en 1.º de Junio los exámenes de enseñanza oficial en este centro terminando el día 3, si fuere posible.

Para los alumnos libres se señalarán los días 4 y 5; y los ejercicios de reválida darán principio el día 7.

Ha fallecido en esta capital el señor D. José Santamaría, director de *El Eco de Extremadura*, á cuya atribulada familia enviamos nuestro sentido pésame.

Escrito ya nuestro primer fondo, hemos leído los dos sueltos que nos dedica el *Correo de Extremadura*, extrañándose de que EL PACENSE se muestra partidario de la Asociación del Magisterio, y de que no haya dicho nada sobre ella ni sobre supresión de Escuelas Normales, Inspecciones provinciales y Habilitación; pero más especialmente sobre la primera de estas cuestiones.

Después de agradecer en cuanto valen á nuestro apreciable colega las galantes frases que prodiga nuestro Director, ha de permitirnos decirle que, sin duda alguna, no nos lee, ó nuestros modestos escritos no encuentran hospitalidad en su memoria. Es más; creemos que tampoco recuerda algo de lo que él mismo publica.

¿Cómo, si nos leyera, había de ser para él dudoso nuestro voto en pró de la Asociación, principio que forma parte del programa de EL PACENSE, inserto en nuestro primer número, y á cuya propaganda nos hemos consagrado más de una vez, ya emitiendo el propio parecer y el de nuestros colaboradores, ya transcribiendo el de algún otro periódico, ya haciendo comentarios que, como el causante de la extrañeza del *Correo*, pudieran estimular á nuestros compañeros?

¿Y cómo, si el *Correo* recordara lo que en sus columnas aparece, había de preguntarnos por qué no pedimos la Asociación? En la carta del Sr. Franganillo puede ver que no tan sólo la habíamos pedido,

sino que hemos propuesto lo más práctico: citar á los maestros y constituirlos; porque deseamos, como *El Magisterio Extremeño*, que no se nos vaya la fuerza por la pluma ó por la boca.

\*  
\* \*

Ahora bién; si lo que desea el estimado colega es conocer nuestra opinión, que aun no hemos dado, sobre supresión de Normales é Inspecciones y sobre Habilitados, tenemos mucho gusto en complacerle.

Los deseos de EL PACENSE, respecto á esas Escuelas é Inspecciones, son los mismos que, hace unos cuatro años, cuando se vieron amenazados dichos centros, animaban á nuestro director, cuya actitud de entonces debe conocer el *Correo*; pues, aunque no recordamos haber visto á nuestro lado, al defenderlos, ninguno de los redactores del colega, fueron varios los documentos que en aquella fecha se publicaron con nuestra firma, entre otras, y aun algunos redactados por nosotros.

Respecto á Habilitados, creemos ventajosa su continuación; pero hemos de confesar que, ejerciendo el cargo maestro director, no consideramos nuestro voto, por lo que tener pueda de interesado, muy decisivo.

\*  
\* \*

Para terminar, diremos al *Correo* que, si hemos dejado de emitir alguna vez nuestras apreciaciones, puede haber ésto obedecido á no considerar oportuna la ocasión, ó al temor de que pudiera creerse que defendíamos el *panecillo*; como en la cuestión de Habilitados, que por la razón dicha hemos dejado que la traten otros; pero nunca porque nuestro juicio fuese contrario al de los demás; pues opiamos como el colega, que la discusión y la controversia contribuyen á depurar las ideas.

Puede convencerse de ésta nuestra manera de pensar leyendo EL PACENSE correspondiente á 25 de Marzo, donde manifestamos una opinión opuesta á la expresada antes por el *Correo* en el mismo asunto.

La digna profesora de Benquerencia se ha visto en la precisión de dirigir á la Junta provincial una comunicación cuya esencia es ésta.

„Habiéndome visto reducida á la mayor miseria, tuve que suspender la enseñanza de la escuela de mi cargo, con gran pesar mío; pero la necesidad y el hambre me obligaron á hacerlo y á continuar con mi escuela cerrada, hasta que me paguen alguna cantidad para poderme poner al frente de ella.—Suplico á V. S. se digne ampararme en la triste situación en que me veo, y hacer que me paguen LOS VEINTICINCO TRIMESTRES que me deben entre Villarta y Benquerencia.”

¿Tendrá razón para quejarse esta maestra?

Por no concurrir suficientemente número de vocales, no celebró sesión el día 20 la Junta de Instrucción pública.

Nuestro estimado amigo D. Luis Orozco, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, tuvo no hace muchas ardes la desgracia de ser ligeramente herido en un labio por una piedra lanzada, según parece, por un chico que había tomado, tal entretenimiento en plena plaza de la Constitución.

Se ha verificado la calificación del ejercicio escrito de las opositoras á escuelas de niñas en Sevilla, dando el siguiente resultado:

#### Sobresalientes por unanimidad.

Doña Matilde Penagos, doña Angeles Fernández, doña Trinidad Anta, doña Clotilde García, doña Dolores Romero Manzano, doña Josefa Adamus y doña Estelvina González.

#### Sobresaliente por mayoría.

Doña Dolores Bernal Ruiz, doña Aurora Padilla de la Rosa, doña Rosario Mateos, doña Cándida Rodríguez, doña Olvid Muñoz y Fernández, doña Carmen Luque y Sierra, doña Concepción Solo Chacón, doña Julia Cánovas, doña Matilde Andrades Lanchazo, doña Asunción Carvajal y doña Josefa Crespo de Mesa.

#### Aprobadas con votos sobresalientes.

Doña Carmen Gomez Marchena, doña Josefa Alvarez Borrego, doña Carolina García Gonzalez, doña Pilar López Echarreta y Gastaminza, doña Emilia Fuguet, doña Aurora Gómez, doña María López, doña Teresa Fernández Pérez, doña Josefa Aguilar Pinto, doña Carmen López García, doña Raimunda Castañón, doña Rocío Morente, doña Josefa Redondo, doña Clotilde Pagés, doña Zoila Carrascosa, doña Dolores Marín, doña Ana Contes, y doña Carmen López.

#### Aprobadas por unanimidad.

Doña Isabel Camacho, doña Antonia Mena, doña Alejandra Sánchez Lopera, doña Elisa García doña Micaela García Montero, doña Encarnación Corchuelo, doña María Luengo Diaz, doña Dolores Romero de Medina, doña Inés Lopez, doña Magdalena García, doña Mamerta Fuentes, y doña Enriqueta García.

#### Aprobadas por mayoría.

Doña Adelaida Santos, doña Eufemia Alonso Gómez, doña Aurora Teruel, doña Elvira Mancebo, doña Francisca Romero García, doña Carmen Real Melero, doña Antonia Abadín, doña Manuela Diaz, doña Purificación Caro, doña Carmen Barric Galvan, doña Rafaela Zurita, doña Carmen Ortiz, doña Isabel Andrades, doña Antonia Aznar, doña Maravilla Montanchez, doña Josefa Crespo, doña Luisa Regife, doña Rocío Palma, doña Ana Villaroga, doña Rosa Martinez Vallejo.

Tres reprobadas.

#### Banco Vitalicio de Cataluña.

Tenemos á la vista el *Boletín* núm. 102, revista oficial de esta Compañía de seguros sobre la vida.

Entre los interesantes datos que contiene dicho número, hallamos una rela-

ción de 22 siniestros satisfechos por la Compañía en el Trimestre de Enero á Marzo del corriente año.

Esta relación se halla perfectamente detallada, expresando los nombres, vecindad y circunstancias de los siniestrados y de sus beneficiarios, que han percibido las cantidades de los respectivos seguros.

El importe total satisfecho por dichos siniestros asciende á

111.945 pesetas.

Contiene también el mencionado número otra relación nominal expresiva de 484 pólizas libradas en el mismo trimestre por contratos realizados que suman un capital de

2.577.786 pesetas.

De ellas corresponden 83.500 á seguros hechos en Extremadura.

Es ciertamente loable el sistema de publicidad que esta acreditada Compañía tiene adoptada desde su fundación á fin de que sean conocidas sus operaciones, lo mismo en lo relativo á pólizas y siniestros que en la rendición de cuentas, balances, etc., todo lo que indudablemente contribuye á fomentar y arraigar cada vez más la confianza y predilección que el público viene dispensando á esta importante Compañía española.

### Correspondencia.

D. M. U.—San Vicente.—Hecho su encargo: el expediente ha llegado el día 24 y se le avisará la salida.

D. M. S.—Guareña.—Se le escribe.

D. A. R.—Barcarrota.—Abonada la suscripción por el habilitado hasta fin Marzo 92.

D.<sup>a</sup> I. A.—Herrera del Duque.—Idem idem.

D. J. P.—Segura de León.—Id. id.

## ANUNCIOS.

### EL PLUTARCO EXTREMEÑO.

*Libro de lectura para las escuelas de primera enseñanza por el Ilustrísimo*

SR. DON NICOLAS DIAZ Y PEREZ.

Maestro superior de instrucción primaria, Delegado del gobierno español en el Congreso de Instrucción, verificado en Neufchatel (Suiza), el 25 de Julio de 1882, Académico correspondiente de la Real Sevillana de Buenas Letras, Jefe superior honorario de Administración civil, Cronista de Extremadura, Comendador de la orden portuguesa de Cristo, etcétera.

Se vende esta obra al precio de una peseta cincuenta céntimos ejemplar, á la cartón.—Por mayor, á las librerías y profesores de primera enseñanza, cada veinticinco, 30 pesetas y el ciento 100, pesetas.

## OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

**Monólogos de la infancia.**—1.<sup>a</sup> parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

**Continuación de los Monólogos.**—O sea 2.<sup>a</sup> parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado con seguridad.

**Conferencias gramaticales.**—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico,** á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

### FRANCISCO CAMPOS NAVARTE,

*Perito Agrícola,*

*Agrimensor y Tasador de Tierras.*

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

### ALFREDO MOSQUERA,

Profesor titular del Real Conservatorio de Música y Declamación, con premio en armonía, dá lecciones por correspondencia de esta enseñanza, á precios convencionales.

*Esparrilla 20, Almendralejo.*

## TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

**DON RICARDO CASTELO GARCIA,**

*Profesor Normal*

*y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Santo Domingo, 13, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el **Compendio de Pedagogía** del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

**Precio: 5 pesetas ejemplar.**

## NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR

**D. José Martínez García,**

*Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,*

Y

**D. Emilio Chacon y Morera,**

*Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.*

Esta obra, que ha sido justamente elogiada por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

## CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

**D. EMILIO GASCON.**

*Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.*

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquin Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

*Tip. La Económica. Aduana, 20.*